

ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético, siendo el Tribunal quien determine la letra del primer apellido por el cual empiece el llamamiento y así sucesivamente.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

La oposición constará de dos pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio que se desarrollarán de la siguiente manera:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, sobre el temario del Anexo I (Bloque I y II) con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta, durante un período máximo de una hora. El cuestionario será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de estas bases de la convocatoria.

Asimismo, el Tribunal elaborará cinco preguntas de reserva para el caso de ser anulada alguna del ejercicio.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, penalizando las contestadas erróneamente con 0,05 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar dos casos prácticos, relacionados con el Bloque III del Anexo I, determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, durante un período máximo de dos horas, a ser posible en una misma sesión.

El Tribunal calificador, por escrito y al comienzo de cada una de ellas, indicará a los aspirantes las instrucciones concretas para la realización de la misma, así como las pautas para su ejecución.

Primera prueba: Consistirá en la realización de una prueba práctica, utilizando el procesador de textos y base de datos.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de una prueba práctica, utilizando la hoja de cálculo.

La calificación máxima de cada prueba será de 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 6 puntos para superar cada uno de las pruebas, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La puntuación final del segundo ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de ambas pruebas.

Puntuación Final de la fase de Oposición: La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, toda vez que se haya alcanzado, al menos, la puntuación mínima exigida en cada uno de ellos.

El Tribunal queda obligado a publicar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la celebración de los mismos la plantilla corregida de respuestas correctas en el Tablón de anuncios de PROMESA y en su web, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Para la realización de los ejercicios, el aspirante no podrá hacer uso de bibliografía, material de consulta ni textos legales, quedando prohibido la entrada al examen con cualquier dispositivo electrónico, en caso de llevarlo, será retirado por el tribunal devolviéndose cuando finalice el ejercicio.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio; de persistir la igualdad, se dilucidará mediante sorteo público.